

REGLAMENTO PARA PADRES DE FAMILIA CICLO AGOSTO 2019 – JULIO 2020

HOGA es una Asociación Civil, privada, sin fines de lucro y autónoma a nivel legal, administrativo, financiero y terapéutico.

Este reglamento es obligatorio para los padres de familia que reciban algún servicio en HOGA; en él, se establecen los lineamientos a seguir que permitirán cumplir con nuestros objetivos y misión. Cualquier situación que no se encuentre en este reglamento será turnado a la junta directiva para su revisión y se determinarán las acciones a seguir.

I. INGRESO / REINGRESO

1. Todo paciente nuevo, cumplirá el proceso de ingreso que involucra: cita informativa, proporcionar la papelería y los datos solicitados por la institución, evaluación, valoración terapéutica, establecimiento de cuotas, pago de inscripción, realizar horarios, entrega y firma del presente reglamento.
2. Cuando un paciente sale de HOGA o es dado de baja por alguna razón, su reingreso estará determinado por una revaloración, la cual deberá ser cubierta económicamente por la familia.

II. ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO Y BECAS

1. Toda familia que pasa por un proceso de valoración para ingresar a HOGA brinda información socio-económica, a partir de la cual se establecen costos de evaluación y cuotas.
2. A partir del análisis de la información anterior y en caso de ser necesario, se programará una visita domiciliaria, para obtener mayor información socio-económica, lo cual contribuirá a establecer los apoyos que pueda brindar la institución para el tratamiento del paciente. En caso de existir una discrepancia entre la información proporcionada y verificada esto será sancionado con reajuste en cuota.
3. El costo del estudio socio-económico en primera instancia es cubierto por HOGA, en caso de que el padre de familia requiera de otro estudio este será cubierto por él.
4. HOGA a través de Trabajo Social informará al padre de familia la cuota que corresponde al tratamiento del paciente.
5. En caso de solicitar beca para cubrir el costo del tratamiento, el padre de familia se compromete y deberá estar inscrito en el programa “Procura por tu Hijo” en el Departamento de Desarrollo.
6. Al momento de informar a la familia que tiene una beca asignada, HOGA la garantizará por un periodo determinado establecido en función de la necesidad que presenta cada familia. Al término de este periodo el porcentaje podrá sufrir cambios dependiendo de la disponibilidad de becas al momento de la revisión y del cumplimiento de la familia.
7. En momentos específicos la institución apoya a la familia de manera adicional. Es obligación de la familia reportar la superación de la crisis para la actualización de la información económica. En caso de

que HOGA compruebe en posteriores estudios socio-económicos o por otros medios que no se reportó dicha información, se aplicará una sanción establecida por la junta directiva.

8. Los Padres de Familia que cuenten con beca por parte de HOGA tienen la obligación de participar en todos los eventos y proyectos a lo que la institución convoque. Deberán de cumplir con el pago puntual del tratamiento, citas con especialistas y uso de aditamentos terapéuticos. Se deberán de comprometer a participar en el programa Procura por tu Hijo para lograr conseguir su padrino y en caso de incumplimiento por parte de la familia será causal de disminución del monto de la beca o pérdida de la misma.
9. Las cuotas a pagar, determinadas por el estudio socioeconómico, son confidenciales, por lo que el padre de familia debe mantener esta información reservada para evitar inconformidad o malos entendidos con otras familias; HOGA considera que cada familia tiene una situación única y busca su beneficio.
10. Hasta que el valor del programa terapéutico que posee un paciente no sea cubierto en su totalidad (Independientemente de quienes estén aportando a dicho valor); no se puede incrementar el programa terapéutico del paciente.

III. ADMINISTRACIÓN

CUOTAS

1. Las cuotas a cubrir dependen del tipo de programa, terapia y frecuencia; esta cuota será informada a cada padre de familia por el área de Trabajo Social.
2. Es obligación del padre de familia cubrir el costo anual de la cuota del Seguro de accidentes, dentro del pago de la inscripción.
3. Para cualquier aclaración, los padres deberán conservar los recibos de pago y/o fichas de depósito.
4. Para HOGA es indispensable la puntualidad en los pagos de cada una de las cuotas de los pacientes atendidos, este ingreso permite que la institución cumpla con sus responsabilidades administrativas y pueda cubrir con las obligaciones del personal que atiende a su hijo(a); por ello las cuotas se pagan durante los primeros 10 días del mes.
5. Si por alguna razón la cuota de un mes no puede ser cubierta en el mes en curso, es responsabilidad del padre de familia reportarse con el Departamento de Trabajo Social para acuerdo de pago; de lo contrario su hijo será suspendido a partir del siguiente mes, hasta que se haya puesto al corriente con el pago. El tiempo de suspensión no lo exonera del pago de la obligación mensual.
6. En caso de ser suspendido por moratoria de pagos, tendrá el plazo de ese mes para regularizar su situación, en caso contrario, se procederá a la baja definitiva de su hijo (a).
7. Si la familia es suspendida por pagar fuera de tiempo en 3 ocasiones, será causa de disminución en el monto de la beca y/o será suspendida a partir del día 11 del mes si reincide.
8. En caso de inasistencias del paciente, el pago mensual se deberá realizar completo.

9. Los padres de familia se comprometen a pagar los 12 meses del año, independientemente de vacaciones, ausencia por enfermedad, o por cualquier otra razón dado que HOGA respeta el lugar y horarios asignados a cada paciente y establece sus objetivos terapéuticos anualmente.
10. En caso de que el padre de familia decida suspender o dar de baja el tratamiento que su hijo recibe, deberá solicitar cita con trabajo social, a más tardar el día 25 del mes previo a la baja, en caso contrario se generará el cobro del siguiente mes.
11. El primer día hábil del mes se ejecutan los cambios en programas terapéuticos en los casos que aplique.
12. En caso de requerir un permiso para ausentarse un mes sin perder los horarios el caso se tendrá que revisar por la dirección administrativa y si se autoriza la familia deberá de pagar el 25% del costo total de su programa.
13. El proceso de inscripción es exclusivamente para las familias que están activas e inscritas en el mes de las inscripciones ya que damos prioridad de horarios a los pacientes activos. En caso de nuevos ingresos o reingresos después de varios meses de inactividad se asigna fecha en un segundo periodo de inscripciones.

IV. FACTURACIÓN

1. Para elaborar la factura correspondiente a su cuota, es indispensable proporcionar sus datos por escrito en el formato datos de facturación que se puede solicitar en Recepción.
2. Todas las facturas se elaboran en la primera semana del mes en curso.
3. No hay cancelaciones ni cambios en las facturas mensuales realizadas. Para poder proporcionarles un mejor servicio es necesario que los padres de familia soliciten con anticipación cualquier cambio en sus datos de facturación.
4. Es necesario entregar por escrito su solicitud de cambios de facturación antes del día último de cada mes en curso y así poder programar los cambios solicitados.
5. Para los padres de familia que soliciten dos o más facturas, por el apoyo que reciben de parte de padrinos, aplica la misma solicitud de información mencionada en los puntos anteriores.
6. Los pagos realizados por concepto de inscripción, evaluación y otros, se facturarán con el concepto de donativo. En caso de requerir factura con el concepto como tal se deberá de solicitar al momento del pago.
7. Si la factura electrónica no le ha llegado a su correo electrónico dentro de los primeros 5 días del mes en curso es su responsabilidad solicitarla o verificar su envío con el departamento de facturación.

V. CUMPLIMIENTO

ASISTENCIA DE PADRES Y TUTORES

1. En el momento que la familia ingresa a la institución, los padres de familia se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:
 - Acudir a citas programadas por la administración.
 - Asistir a consultas del área médica y/o terapéutica.
 - Cumplir con las citas de evaluación con dirección y especialistas.
 - Acudir a entrega de Reportes (avances, cierre, alta y baja)
 - Asistir a talleres para padres
 - Dar cumplimiento al calendario del ciclo terapéutico.
 - Asistir a juntas de la institución y extraordinarias.
 - Participación en eventos a los cuales sean convocados.
 - Acudir a juntas con Departamento de Desarrollo para la búsqueda de padrinos.
2. En caso de que la familia reciba beca por parte de la institución su asistencia será obligatoria a los eventos a los que sea convocada. Al incumplir con dicho compromiso el caso será revisado por la junta directiva y se tomarán las medidas pertinentes que pueden ir desde la disminución hasta la cancelación de la beca.
3. En los días establecidos como Asuetos Oficiales, las instalaciones de HOGA permanecerán cerradas, por lo que las terapias correspondientes a esos días no se llevarán a cabo y no aplica reposición de las mismas.
4. Para un óptimo cumplimiento al tratamiento indicado; se recomienda no cancelar terapias; puesto que no se hará reposición de las mismas; ya que el tiempo del paciente no es asignado a otro y el terapeuta está programado para atenderlo.
5. En el caso de que HOGA necesite cancelar sesiones, estas serán repuestas previo acuerdo entre los padres de familia y el terapeuta para establecer fecha y horario disponible, si en un término de 1 mes, no se realiza la reposición de esta terapia, es importante que el padre de familia reporte este incumplimiento a la dirección terapéutica para su pronta reposición.
6. Durante el ciclo hay 3 fechas en que las sesiones terapéuticas pueden ser canceladas ya que se requiere el tiempo para la asistencia del personal a formación continua o para la participación de los pacientes a eventos. Cuando las fechas sean establecidas se les informará a los padres con la debida anticipación y las terapias correspondientes no serán repuestas.

ASISTENCIA A TERAPIAS Y CUMPLIMIENTO

7. Algunas sesiones y dependiendo del tipo de terapia, el profesionalista o terapeuta solicitará su presencia o apoyo para la ejecución de la misma; de no hacerlo, deberá esperar en recepción o recogerlo a la hora indicada. Si usted desea estar presente en la terapia se debe de solicitar directamente al terapeuta. En caso de que el terapeuta considere que su presencia puede repercutir en el avance terapéutico esto será informado a usted y deberá de pasar a una cita con dirección del área.

8. El cumplimiento en la elaboración y entrega de material, tareas, o actividad requerida por el personal Terapéutico de HOGA, es fundamental para el proceso y progreso de su hijo. Esté atento a dichas solicitudes. El incumplimiento puede ser sujeto a suspensión.
9. Al ingreso o inicio del ciclo, según corresponda la necesidad del paciente, se le entregara una lista de material para el logro de los objetivos, el material es de carácter obligatorio. La familia cuenta con plazo de una semana para traer el material posterior al ingreso. En caso de no poderlo traer en ese plazo, se le sugiere sacar cita con dirección terapéutica para programar un acuerdo. Si posterior al acuerdo no hay cumplimiento será causa de suspensión.
10. Para las terapias ecuestres y de neurorehabilitación los pacientes con trastorno neuromotor requieren radiografías, cada 6 meses a 1 año dependiendo del caso. El cumplimiento de estos estudios es de suma importancia para aclaración de objetivos y seguimiento en las terapias. En caso de no traerlas en el lapso establecido será suspendida la sesión del niño hasta que traiga los estudios y de su resultado dependerá la continuidad en la terapia ecuestre.
11. Si tiene alguna inquietud o comentario sobre las terapias, favor de dirigirse a recepción para programar cita con el especialista del área o con la dirección terapéutica, según el caso y gustosamente será atendido.
12. Tetramestralmente se le invitará a participar en una sesión de trabajo con su hijo en la cual se entregará su evolución y se resolverán dudas. En caso de no poder asistir el día establecido, al finalizar la siguiente sesión el terapeuta entregará el reporte sin retroalimentación detallada al padre de familia.
13. En caso de que la terapia requiera de padre presente, es obligación del padre de familia trabajar con el terapeuta para capacitarse y en conjunto lograr mejores resultados, si es acompañado por un tutor es importante que el tutor cuente con buena salud y condición física. Si el padre cambia de tutor periódicamente es responsabilidad del padre de familia dar las bases del tratamiento de su hijo al tutor.
14. La terapia tiene una duración de 55 minutos y 5 minutos de retroalimentación (psicología, lenguaje, integración sensorial y terapia física), en terapia ecuestre tiene duración de 30 minutos, si usted llega después de este tiempo, será tomado como retardo y no alcanzará la retroalimentación.
15. Si llega después de la hora de inicio de la terapia; firmar la hoja de retardos.
16. Favor respetar la hora de salida de las terapias, pues otros pacientes serán atendidos o los terapeutas tienen otras responsabilidades que cubrir. Cada retardo en recoger a su hijo a la salida de sus terapias será registrado y firmado por usted.
17. Las firmas de retardo, ya sean al ingreso o salida de las terapias serán contabilizadas y con la tercera firma; se aplicará suspensión de su hijo a su siguiente día de asistencia a las terapias. Este procedimiento aplicará para la tercera firma y posteriores en el mismo mes.

18. Cuando un terapeuta esté incapacitado o en capacitación externa, será sustituido por otro terapeuta manejando los mismos objetivos de tratamiento y horarios. El especialista del área le indicará dichos movimientos.
19. Cuando las condiciones climatológicas no permitan realizar la terapia ecuestre, debido a temperatura igual o menor a 8 grados centígrados, esta será sustituida por una sesión de terapia física, ocupacional, neuromotor o actividad de integración sensorial según el caso; respetando el objetivo terapéutico y horario dentro de las instalaciones de HOGA.
20. En temperaturas muy altas (arriba de 38°) es importante traer al paciente bien hidratado y el terapeuta le recomendará pasar la terapia al interior en caso de que vea algún dato que así lo indique. El padre de familia debe de estar atento en todo momento.
21. El padre de familia puede solicitar que la sesión de terapia ecuestre se realice en el área de neurorehabilitación por condición de salud de su hijo cuando la temperatura se encuentra entre los 7 y los 18 grados.
22. Los padres de familia se encargarán de entregar y recoger al paciente en el área de terapias ecuestres si es su terapia inicial o final en HOGA. Puede permanecer en el área respetando los límites de acceso y las instrucciones de que son áreas libre de humo. Si usted acude con otro niño, éste debe permanecer a su lado, bajo su responsabilidad, permaneciendo en silencio, y evitando interferir con la terapia.
23. Si el terapeuta cree pertinente que se retire del área por motivos de conducta de su hijo, este se lo hará saber y se le pide seguir instrucciones, el terapeuta le explicará posteriormente la razón.

FALTAS

24. Si la familia decide suspender temporal o definitivamente a su hijo de un programa o servicio, deberá de comunicarlo al área de Trabajo Social, a más tardar el día 25 del mes previo. Al confirmar la baja del paciente HOGA realiza una encuesta de salida y un reporte de cierre; el cual será realizado por el área terapéutica y entregado por la Dirección Terapéutica a la siguiente semana de la baja; solicitamos a la familia hacer el cierre de manera apropiada, sacar cita con dirección Terapéutica para la entrega del reporte.
25. Las inasistencias del paciente deben reportarse a Recepción, esto no implica la cancelación de sus cuotas.
26. El reingreso del paciente a la institución en caso de baja automática, se hará a través de cita previa con el Departamento de Trabajo Social y la Dirección Terapéutica. Implicará un proceso de revaloración si la baja es superior a 3 meses; un pago de reinscripción, y constancia de no adeudo.
27. Si el paciente presenta algún síntoma de enfermedad, como fiebre, resfriado, diarrea o debilidad, entre otros, favor de no enviarlo a terapia por su bienestar y prevención de enfermedades infecto-contagiosas.

Reportarlo a recepción ese mismo día. El área médica o el especialista del área están autorizadas a devolver al paciente en caso de enfermedad.

28. Si el paciente viene con piojos o liendres favor de no enviarlo. El terapeuta tiene la autorización de no permitirle la entrada hasta que venga con su cabeza limpia (sin liendres).
29. En caso de hospitalización programada, esta debe ser reportada a Trabajo Social; si la hospitalización está relacionada con procedimientos preventivos o correctivos a nivel motor o neuromotor, deberá ser reportado en cita personal con el especialista correspondiente, para brindar recomendaciones y sugerencias.
30. Si el paciente se encuentra en un periodo de post operatorio reciente, deberán de acudir a terapia hasta que traigan el alta médica de su cirujano y pasar a una cita con la dirección terapéutica previo a reiniciar terapias.
31. Se recuerda nuevamente que en caso de incumplimiento a las disposiciones del presente reglamento, la permanencia del paciente será condicionada y por ello, los padres o acudientes serán citados por Dirección, según sea el caso.

SOLICITUD DE CITAS

32. Para atenderle como se merece, solicitamos a las familias pedir una cita antes de presentarse, por breve que sea el asunto a tratar, esto es con el objetivo de no interferir con la planeación del día y darle el tiempo necesario a su inquietud.
33. En caso de inquietud sobre las terapias o terapeutas favor de solicitar cita con el especialista correspondiente o la Dirección terapéutica según sea el caso.
34. Cuando HOGA remite a su hijo(a) a un especialista externo, deberá acudir y traer constancia de asistencia, y seguimiento pues es crucial para la evolución satisfactoria del paciente. Se le dará margen máximo de 2 meses para su asistencia. De no cumplir con dicho requerimiento, su hijo podría ser suspendido de la terapia hasta que acuda a dicho profesional. Aunque HOGA posee convenio y precios preferenciales con algunos especialistas, Ud. puede llevarlo con el de su preferencia.

VI. IMAGEN Y COMUNICACIÓN

1. Dado que HOGA realiza una gran labor social y científica, los padres o tutores autorizan a su hijo(a) a salir en videos, fotografías, redes sociales, medios de comunicación, programas promocionales y de divulgación científica, así como su participación en eventos a los cuales sean convocados. En caso de desacuerdo con este numeral, enviar carta de negación de autorización por escrito, con fecha, firma y justificación de su negación y solicitar entrevista personal con el Responsable de Comunicación e Imagen Institucional para su entrega formal, al inicio de su programa terapéutico.

2. HOGA posee una política de protección de datos y por ello, mantiene la información sensible de cada paciente y familia resguardada de manera confidencial.
3. Para proteger la privacidad de las familias que asisten a HOGA, la grabación de las terapias está restringida. Se requiere autorización previa y revisión por parte del departamento de comunicación e imagen, una vez realizada la grabación; para garantizar que solo salga su hijo en ella.
4. Los canales de comunicación de la institución hacia los padres de familia para invitaciones a eventos, juntas, escuela de padres y actividades extraordinarias, son a través de las siguientes vías:
 - Corchos internos
 - Correo electrónico
 - Facebook: “Familias HOGA”
 - Mensajes de texto.
 - WhatsApp

Es responsabilidad de cada padre de familia estar al pendiente de estas vías de comunicación y actualizar sus datos en el Departamento de Trabajo Social.

5. Las familias tienen la libertad de expresar sus inconformidades sobre el servicio y la atención que HOGA les brinda, para poder compartir objetivamente sus comentarios les pedimos poner sus comentarios en el buzón de sugerencias o hacer una cita con la dirección correspondiente: administrativa, de desarrollo o terapéutica. Siempre se buscará atender a la brevedad sus comentarios.

VII. ÉTICA

1. Con el objetivo de formar una cultura colaborativa institucional sana y de buena convivencia, les informamos que cualquier actitud o comentario realizado por los padres de familia en perjuicio del centro, directivos, personal administrativo o personal terapéutico, que dañe la integridad e imagen del mismo será sancionado con la suspensión temporal y/o definitiva de los servicios que HOGA le presta a su hijo.
2. La relación entre los padres de familia y el personal de HOGA deberá ser respetuosa y estrictamente laboral. Les solicitamos evitar invitaciones a convivios o eventos familiares.
3. La relación entre los padres de familia debe ser cordial y respetuosa, por tal motivo si se presentaran faltas de respeto entre los padres, HOGA sancionará con suspensión de los pacientes, cuyos padres estuvieron implicados en el problema, reservándose el derecho de determinación del período de suspensión dependiendo de la gravedad de la falta.
4. Con base al reglamento y acuerdo de trabajo entre HOGA y cada una de las personas que aquí laboran; queda estrictamente prohibido que cualquier miembro del personal, ofrezca servicios particulares para los pacientes y sus familias que son atendidas en el centro. La Junta directiva tomará medidas drásticas a quien se sorprenda faltando a este punto, tanto al colaborador de HOGA como a la familia del Paciente.
5. HOGA no contratará a ninguna persona que haya tenido vínculo laboral con alguna de las familias.

6. La relación entre los padres de familia y voluntarios, practicantes y/o servicios sociales es a través de HOGA y por ello, las familias deben abstenerse de ofrecerles trabajo.

VIII. SEGURIDAD E HIGIENE

1. HOGA busca día a día mejorar la calidad del servicio que presta a toda la población; por ello cuenta con un servicio de traslado de emergencia (EMME). Cuando alguna eventualidad se presenta se llama para la atención de la emergencia. Lo anterior con la finalidad de mantener la integridad física de la persona, por lo que desde este momento el tutor o familiar autoriza a HOGA y a sus representantes y colaboradores a que soliciten el servicio de urgencias.
2. En caso de accidente, el paciente NO saldrá de las instalaciones de HOGA hasta que sea valorado por personal médico o que firme una carta en la que se especifique que no desea el servicio ofrecido.
3. HOGA no se hace responsable por los accidentes que puedan ocurrir a los pacientes y/o familiares, jóvenes y adultos que se encuentren dentro de las instalaciones de HOGA y los padres exoneran explícitamente a HOGA de cualquier responsabilidad a este nivel.
4. En el evento que el paciente sufriera un accidente o padeciera de alguna enfermedad dentro de la institución de inmediato se le comunicará a su familia para que conforme a sus instrucciones se le conduzca a la clínica u hospital que indiquen, sin responsabilidad alguna para HOGA.
5. Buscando la protección de los pacientes, HOGA posee una póliza de accidentes personales colectiva, que cubre cualquier accidente que se presente en el trayecto hacia HOGA o en nuestras instalaciones. Como accidente el contrato define: “todo suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos y de un modo violento que afecte el organismo del ASEGURADO, ocasionalmente una o más lesiones que se manifiestan por contusiones o heridas visibles y también los casos de lesiones internas o inmersión reveladas por los exámenes correspondientes. No se consideran como accidentes los hechos que sean consecuencia de ataques cardíacos, epilépticos, enfermedades vasculares, dolores de espalda crónicos, trastornos mentales, desvanecimientos, sonambulismo o cualquier otro evento no accidental que sufra el ASEGURADO”. Es obligación del padre de familia cubrir la cuota anual de dicho seguro.
6. Ningún empleado de HOGA está autorizado a brindar medicamentos a un paciente.
7. En caso que alguien diferente a los padres o familiar autorizado venga a recoger al paciente, deberá ser comunicado por escrito, con sus datos de identificación y entregado en recepción; de lo contrario el paciente no será entregado a dicha persona. La persona autorizada, tendrá que presentar su identificación y ser mayor de edad.
8. El paciente debe presentarse en óptimas condiciones de higiene, uñas cortas, uso de desodorante, baño diario, lavado de dientes, entre otros, al igual que es importante que el uso del material se mantenga en las mejores condiciones.

9. Por seguridad de nuestros pacientes y de los caballos, todo jinete que pese por encima de los 85 kilos y tenga conductas agresivas hacia el caballo, tendrán que pasar a una junta inmediata con dirección terapéutica, para determinar compromisos y/o acuerdos (como el bajar de peso o apoyar en la conducta de su hijo), en caso que no se vea cambio en un tiempo de 1 mes, el jinete será suspendido hasta observar un cambio favorable y óptimo para la terapia, o en su defecto se realizará la baja.

IX. CALENDARIO TERAPEUTICO

1. Durante el ciclo escolar los pacientes tendrán 3 períodos vacacionales, acorde al Calendario Terapéutico anexo a este reglamento. Diciembre, Semana Santa y Verano. Si la familia decide tomar el periodo vacacional en fechas distintas, deberá cubrir la cuota del mes correspondiente en su totalidad y se autoriza no asistencia.
2. En caso que HOGA considere necesaria la suspensión de las actividades en sus instalaciones, por razón de vacaciones, caso fortuito, fuerza mayor, órdenes gubernamentales, mantenimiento, o cualquier otra circunstancia que así lo requiera, sin importar día de la semana, se informará a los padres a través de las vías de comunicación designadas por HOGA que son: 1. Corchos internos, 2. Correo electrónico, 3. Facebook familias HOGA 4. Mensajes de Texto, exponiendo la razón del cierre temporal de las instalaciones.
3. En eventos en los cuales HOGA es anfitrión se suspenderán las terapias sin goce de reposición, al igual que por causas de fuerza mayor y las fechas conmemorativas que para este ciclo terapéutico son: El Festejo del Aniversario de HOGA, Posada y Convivio del cierre de Cursos.

X. ADITAMENTOS

1. Para los pacientes que poseen aditamentos, férulas, corsé, lentes, estabilizadores, libros de comunicación, horarios visuales, material para la terapia y no sean enviados a HOGA con ellos, de manera recurrente se dará de baja dicha terapia, pues es de crucial importancia que sus aditamentos sean utilizados según la recomendación médica o terapéutica, para la evolución favorable y por el bienestar de su hijo(a).
2. Si el paciente requiere un aditamento especial para piernas, brazos, postura, alimentación, etc., que sea de uso exclusivo, los padres de familia deberán cubrir el costo del aditamento y se les dará un tiempo prudente de 3 meses para conseguirlo, si posterior a esta fecha no se trae el aditamento se suspenderá al paciente.
3. HOGA no se hace responsable por daño a aparatos ni aditamentos que puedan ocurrir a los pacientes, en su terapia ni fuera de ella y los padres exoneran explícitamente a HOGA de cualquier responsabilidad a este nivel.
4. El paciente que tenga actividades en el área de neurorehabilitación debe venir siempre con calcetas y ropa cómoda, en especial pantalón, evitar los shorts y camisas cortas o con escotes. Para aquellos que vienen a terapia ecuestre se recomienda siempre venir con pantalón de preferencia de un material que no se resbale, evitar shorts y zapatos abiertos en especial crocs o sandalias.

XI. PERSONAL DE APOYO

HOGA cuenta con personal de apoyo externo (practicantes, voluntarios, servicio social) que están en formación y capacitación por parte de HOGA. Ellos colaboran en la recepción y entrega de los pacientes y participan activamente en el tratamiento de ellos con una estricta supervisión del titular o terapeuta. Si tiene alguna sugerencia, recomendación o queja respecto a ellos; favor de dirigirse con el especialista del área quien dará seguimiento a lo sucedido.

XII. CONSENTIMIENTO

El padre de familia, tutor o responsable del paciente manifiesta tener conocimiento de las actividades, técnicas, modelos y procedimientos que se realizan en HOGA y manifiesta expresamente su conformidad con el manejo del paciente y todo lo acordado en el presente reglamento, dando su consentimiento para excluir de cualquier responsabilidad a HOGA, sus filiales, subsidiarias, representantes, colaboradores y empleados, obligándose a la familia o tutor a cubrir todos los gastos en los que se pueda incurrir por algún hecho, acto, accidente o siniestro derivado de la inclusión del Paciente en los programas de la institución.